FECHA: JULIO DEL 2025

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDS-SASI-004-2025

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría de Desarrollo Social.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El oferente debe comprometerse a suministrar los bienes y/o servicios que sean necesarios, para así mismo realizar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente proceso de contratación del municipio de Bucaramanga, en las modalidades señaladas en los estudios previos y anexos técnicos.

Para ello, deberá presentar una propuesta que considere el desarrollo de las actividades que se relacionan en dicho formato.

La ejecución del objeto contractual se desarrollará de acuerdo a solicitud escrita con el visto bueno del supervisor del contrato.

Las condiciones técnicas de los servicios a adquirir se encuentran a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**SILLA DE RUEDAS DE USO DIARIO SOBRE MEDIDAS**	**Silla de ruedas de uso diario,** fabricada en Aluminio sobre medidas de la persona de acuerdo a su discapacidad, chasis fijo, espaldar abatible, tapizado en lona reforzadacon malla de lujo, cojín en espuma antiescaras en lona con cierre removible y tela fría de 40cm x 40cm x 10cm o 5cm y/o de acuerdo al tamaño del asiento de la silla, llantas traseras con sistema de desmonte rápido, neumáticas de 26 pulgadas, rin de radios, aros de impulso en acero inoxidable, llantas delanteras en caucho siliconado de cinco (5) o cuatro (4) pulgadas, frenos bilaterales tipo tijera, pintura electroestática (en 3 colores para hombre y 3 colores para mujeres), tapas laterales protectores,piesceros unipodal, brazos bilaterales (opcionales), cinturón de seguridad tipovehículo, con rin aerodinámico de 26 pulgadas, manzana de aluminio; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logosestablecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	1
2	**SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS**	**Silla de Ruedas hospitalaria fabricada en Aluminio**, a la medida, de la persona segúntipo de discapacidad, sistema plegable,brazos removibles, piesceros removibles, tapizado en lona reforzado impermeable, cojín en espuma antiescaras con cierre removible, lona y tela fría de 40cm x 40cm x5cm y/o de acuerdo al tamaño asiento de lasilla, llantas traseras neumáticas de 24 pulgadas con rin de radios, manzana de Aluminio, aros de impulso en acero inoxidable, frenos bilaterales de estacionamiento, llantas delanteras en caucho siliconado de ocho (8) pulgadas o seis (6) pulgadas, pintura electroestática (en 3 colores para hombre y 3	1

		colores para mujeres), asas de transporte, piesceros bipodal, cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en los casos que requiera acolchonado con cierre en velcro; y Logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriadometálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	
3	**SILLA DE RUEDAS TIPO NEUROLÓGICA SOBRE MEDIDAS**	**Silla de ruedas tipo neurológica fabricadaen Aluminio**, sobre medidas y tipo discapacidad de la persona con espaldar alto reclinable con soporte cefálico removible, plegable, sistema de basculamiento manual, tapizado en lona reforzado con cuñas laterales de tronco y pelvis, cojín abductor de piernas, llantas traseras neumáticas de 24 016 pulgadas, rin de radios, frenos bilaterales de estacionamiento, llantas delanteras macizas en caucho siliconado de ocho (8) oseis (6) pulgadas, correas de sujeción, cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en loscasos que requiera acolchonado con cierre en velcro; pintura electroestática, (en 3 colores para hombre y 3 colores para mujeres), piesceros removibles, apoyabrazos removibles y graduales de altura, con pechera o chaleco sujetados; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldarde 20 cm x 20cm, según logos establecidos;con seriado metálico a profundo relieve en elchasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	1
4	**SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE PEDIÁTRICO NEUROLÓGICO SOBRE MEDIDAS**	**Silla de ruedas tipo coche pediátrico neurológico**, fabricado en Aluminio, sobre medidas de acuerdo al tipo de discapacidad de la persona, con espaldar alto reclinable con soporte cefálico removible, plegable,sistema de basculamiento manual, tapizado en tela acolchado con cuñas laterales detronco y pelvis, cojín abductor de piernas, llantas traseras neumáticas de 16 o 20 pulgadas, rin de radios, frenos bilaterales de estacionamiento, llantas delanteras macizasen caucho siliconado de ocho (8) o seis (6) pulgadas, correas de sujeción, pintura electroestática (en 3 colores para hombre y 3colores para mujeres), piesceros removibles, apoya brazos removibles y graduales de altura. Mesa de trabajo removible, conpechera o chaleco sujetador; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos;con seriado metálico a profundo relieve en elchasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	1
5	**SILLA DE RUEDAS SANITARIO SOBRE MEDIDAS (PATO)**	**Silla de ruedas sanitario (pato),** fabricado en acero inoxidable, sobre medida para persona con discapacidad, soporta un peso de 100 kilogramos aproximadamente, plegable, piescero removible unipodal, ruedas de cuatro (4) pulgadas las cuatro (4) con freno, graduable de altura, biscocho y tapa fabricada en termoplástico lavable; cubeta de residuos; espaldar en lona anti fluidos plástico color blanco removible y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado de alcaldía en espaldarde 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en elchasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	1
6	**SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS TALLA S-M-L EN TUBERÍA COLD ROLL CALIBRE 18**	**Silla de Ruedas Hospitalaria** plegablefabricada en tubería Cold roll calibre 18, en tallas S, M y L según tipo de discapacidad, sistema plegable, brazo removibles, piesceros removibles, tapizado en lona reforzada impermeable, cojín en espuma antiescaras con cierre removible,lona y tela fría de 40cm x 40cm x 5 cm o 5cmy/o de acuerdo al tamaño asiento de la silla, llantas traseras neumáticas de 24 pulgadas con rin de radios, aros de impulso en acero inoxidable, frenos, bilaterales de parqueo,llantas delanteras macizas en caucho siliconado de ocho (8) pulgadas o seis (6) pulgadas, pintura electroestática (dos colores amarillo y negro y blanco y negro), asas de transporte, piesceros bipodal, cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en los casos que requiera acolchonado con cierre en velcro; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en Cold roll de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad. **SILLAS TALLA S**: 38 cm de ancho X 42 cm de largo, **SILLAS TALLA M:** 42 cm de ancho X 46 cm de largo, **SILLAS TALLA L:** 50cm de ancho X44cm de largo,	1
7	**COLCHONETA ANTIESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS**	**Colchoneta antiescaras** en espuma naranja densidad 26 cm, compuesta por 2 láminas una lámina fija de 15 cm y una lámina antiescaras de 5 cm, con forro anti fluidos, cierre removible, **Dimensiones**: 1.90 largo x120 cm de ancho x 20 cm de alta y 1.90 largox 90 cm de ancho x 20 cm de alta, de acuerdo a las necesidades de la persona con discapacidad; y Logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm o 20cm x 10cm, según logos establecidos; con seriado tejido para colchonetas de	1

		acuerdo alserial asignado a cada persona con discapacidad.	
8	**COJÍN ANTIESCARAS INFLABLE SOBRE MEDIDAS**	Cojín antiescaras Perfil Alto ROHO, en el quelos compartimentos pueden ser justados independientemente, adaptado a sus necesidades o actividades. para mejorar el posicionamiento y estabilidad de lado a ladoy de delante hacia atrás. **Incluye:** Bomba de inflado, kit de reparación y manual de instrucciones, funda elástica elaborado enGoma de Neopreno que es resistente al fuego y resistente a la orina, aceites y medicinas, lavable con agua y jabón. El producto puede ser reparado extendiendo lavida del cojín, **DATOS TÉCNICOS**: Peso ligero: 1,6 kg. Varía según el tamaño. **Altura:** 10 cm y/o 5cm. Células de perfil alto. **Límite de peso soportado:** No hay límite de peso, sin embargo, el cojín debe ser del tamaño adecuado para el individuo. **Tamaño:** Ampliagama de tamaños. Logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en lateral izquierdo de 15 cm x 10cm o 15cm x 5cm, según logos establecidos; con seriado tejido para forros de cojines de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	1
9	**KIT TIFLOLÓGICO**	**Bastón** canadiense en material grafito, de 4 cañas, las primeras tres forradas de blanco, la última de rojo reflectivo, con topes plateados metálicos en cada caña,deslizador mediano en acrílico; de medidas de 111 cm, 116 cm,121 cm, 127 cm, 132 cm,indicado de acuerdo a la altura de la personacon discapacidad visual, **Pizarra metálica** de lujo 4x28 cajetines, fabricada en aluminio dealta calidad y durabilidad, con pines en la lámina trasera para sujetar las hojas diseñada para el aprendizaje de la escritura en Braille sobre papel, permite realizar un punto firme y de fácil lectura, **Punzón Horqueta** fabricado en plástico de alta calidad y durabilidad, con punta roma en acero elaborado para la escritura braille, permite mayor ergonomía por su hendidura semicircular para alojamiento y apoyo deldedo, dimensión: Altura aproximada de 7.5 cm. **Abaco cerrado** producto en MDF con lacado brillante, posee 21 ejes y tiene en la barra horizontal, un punto en alto relieve, cada tres ejes. **Guía para firma** de 9 cm x 6 cm; en estuche en lona y cierre removible, El kit debe ir en estuche elaborado en lona de color negro con y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en lateral de 10 cm x 10cm, según logos establecidos; con seriado tejido para estuche de kit de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	1
10	**BASTÓN DE ORIENTACIÓN SOBRE MEDIDAS**	**Bastón** canadiense en material grafito, de 4 cañas, las primeras tres forradas de blanco, la última de rojo reflectivo, con topes plateados metálicos en cada caña,deslizador mediano en acrílico; de medidas de 111 cm, 116 cm,121 cm, 127 cm, 132 cm,indicado de acuerdo a la altura de la personacon discapacidad visual.	1

Nota 1: Teniendo en cuenta que el tipo de bien a suministrar se hará sobre medida, las entregas se realizarán de forma parcial de acuerdo al avance y ejecución del mismo, en los lugares y horas que el supervisor designado establezca.

Nota 2: Al momento de la entrega de la ayuda técnica o tecnológica se diligenciará el CONTRATO DE COMODATO F-PDC-6100-238,37-097, el cual será firmado por el beneficiario y el supervisor del contrato de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ahora bien, atendiendo a la cuantía del proceso de selección, el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad equivalente a 850 SMLMV, correspondiendo a **($200.000.000,00),** en consecuencia con lo manifestado, el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad, definida según Circular No. 003 de enero 07 de 2025 por la Secretaría Jurídica y por las características del objeto a contratar tales, como el factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional, el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".*

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica *"... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de **bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización**, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."* (Negrilla fuera de texto)

Por su parte, el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula:

***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
2. Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo anterior, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo expuesto, y en atención a que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente no tiene vigente Acuerdo Marco para estos servicios que se pretende adquirir, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** con fundamento en lo dispuesto en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera parte, expedido por Colombia Compra Eficiente al tratarse de una compra en el que el presupuesto oficial está determinado por precios unitarios (procesos por bolsa o monto agotable).

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que permita adquirir el suministro de los bienes requeridos por el Municipio en la presente vigencia 2025, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, DEBIDO A LA NECESIDAD DEL PROCESO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto del proyecto ha sido estructurado tomando como base los valores obtenidos a partir de las cotizaciones solicitadas y recibidas a través de la plataforma SECOP II. Este procedimiento garantiza que los costos estimados se fundamentan en referencias reales del mercado y en propuestas concretas de posibles proveedores. La utilización de esta plataforma oficial asegura la transparencia en la recopilación de la información financiera, así como la idoneidad de las fuentes consultadas. Todo ello con el objetivo de asegurar una adecuada planificación financiera y una ejecución efectiva del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el proceso contractual correspondiente.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
				VLR UNIT	VLR UNIT	VLR UNIT	
1	SILLA DE RUEDAS DE USO DIARIO SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$1.733.657,00	$1.561.853,00		**$1.647.755,00**
2	SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$2.121.610,00	$1.911.360,00	$1.840.000,00	**$1.957.656,67**
3	SILLA DE RUEDAS TIPO NEUROLÓGICA SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$4.288.925,00	$3.863.896,00	$3.650.000,00	**$3.934.273,67**
4	SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE PEDIÁTRICO NEUROLÓGICO SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$4.241.621,00	$3.821.280,00	$3.500.000,00	**$3.854.300,33**
5	SILLA DE RUEDAS SANITARIO SOBRE MEDIDAS (PATO)	Unidad	1	$906.066,00	$816.276,00	$760.000,00	**$827.447,33**

6	SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS TALLA S-M-L EN TUBERÍA COLD ROLL CALIBRE 18	Unidad	1	$2.206.098,00	$1.987.476,00	$1.720.000,00	**$1.971.191,33**
7	COLCHONETA ANTI ESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$1.053.362,00	$948.975,00	$900.000,00	**$967.445,67**
8	COJÍN ANTI ESCARAS INFLABLE SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$4.301.827,00	$3.875.520,00	$3.300.000,00	**$3.825.782,33**
9	KIT TIFLOLÓGICO	Unidad	1	$763.591,00	$687.920,00	$1.050.000,00	**$833.837,00**
10	BASTÓN DE ORIENTACIÓN SOBRE MEDIDAS	Unidad	1	$340.609,00	$306.855,00	$425.000,00	**$357.488,00**

Nota 1: El primer ítem de la cotización 3 ($11'900.000) se estima que está por encima del mercado. Al hacer el cálculo se observa que esta por más del 700% del valor promedio de las otras dos cotizaciones. Por lo tanto, se suprime para estimación de los valores unitarios promedio.

Nota 2: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima por bolsa de monto agotable, cuyo valor máximo es la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE.** Incluidos, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

No obstante, el presupuesto se ejecutará, de acuerdo a la cantidad de bienes y/o servicios requeridos por la entidad, durante el plazo estipulado por la misma, para la ejecución del contrato, y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo al valor unitario que resulte de la oferta dentro del proceso de selección.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3797 del 29 de abril 2025**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Disponible
2.3.2.02.01.004.2024680010155. 1.4104020.4817199.260.201	Recursos propios - 201	$ 200.000.000,00

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones **No. 2752 del 29 de abril del 2025**, del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificaciones anexa a este estudio.

Nota1: En relación con el estudio del valor estimado se tuvo en cuenta los establecido en el Estudio Del Sector y el análisis de precios realizado, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Nota: **LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL DEL 2,00%** a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato.

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Modificado artículo 2 Decreto 1676 de 2016. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

A continuación, se realiza la relación de los acuerdos a los que se puede optar por proceder con sus requerimientos:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	-	NO

Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	-	NO
	Irlanda del Norte				
Israel		SI	NO	-	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Nota: La decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal independientemente del valor del proceso.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de los posibles proveedores. La entidad estatal analiza la base de datos que contiene la información financiera de las diferentes entidades inscritas a la super intendencia de sociedades; de la cual arroja los siguientes datos en la región basados en el código CIIU mencionado anteriormente:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800165262	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
804003257	BEHNER S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	GIRON-SANTANDER
804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
804015454	IMPORCLINICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
890200732	REPRESANDER S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900065521	ZIBOJECT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER

900319471	OPERANDO MEDICOS Y QUIRURGICOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900365786	,DISHOSPITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900418230	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
900586928	MEDISIN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER

Nota: Empresas de la región.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. CONVOCATORIA VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Alan Garcia Bohorquez CPS SDS
Proyecto Aspectos Económicos y Financieros: Dairo Alejandro Sanabria Rojas/ CPS SDS
Revisó aspectos jurídicos: Angelica Andrea Cacua Briceño / CPS SDS